

1206-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y siete minutos del once de octubre de dos mil veintitres.
Acreditación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en la provincia de HEREDIA.

Mediante auto N.º 0275-DRPP-2022 de las once horas con cincuenta y dos minutos del veintiséis de setiembre de dos mil veintidós; se le indicó a la agrupación política Progreso Social Democrático que, la estructura de la provincia de Heredia se encontraba completa.

En fecha nueve de setiembre de dos mil veintidós, el señor Carlos Santiago Ramírez Silva, presenta ante la ventanilla única de recepción- de documentos de la Dirección General de registro Electoral, misiva de renuncia al partido Progreso Social Democrático, la cual fue debidamente tramitada mediante oficio DRPP-1289-2022 de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós.

En fecha diecinueve de setiembre del presente año, el partido político de cita celebró -de manera presencial- una nueva asamblea en la provincia de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando en su presencia a los señores Ilvia María Jovane Solano, cédula de identidad 900810725, como presidenta propietaria, Jorge Alberto Sancho Jovane, cédula de identidad 112380573, como secretario propietario, Yamileth Ramírez Monge, cédula de identidad 105160622, como presidenta suplente y delegada territorial, Jenny Torres Medrano, cédula de identidad 204490934, como tesorera suplente y delegada territorial, Silvia Elena Sánchez Vindas, cédula de identidad 401620742, como territorial propietaria; se conoce la renuncia de la señora Ilvia Maria Jovane Solano, cédula de identidad 900810725, como presidenta suplente, la misma se encontraba presente en la asamblea de cita, quedando integrada la estructura designada por el partido de cita de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900810725	ILVIA MARIA JOVANE SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
701500341	HELLEN MARIA ALVAREZ SOLIS	SECRETARIO PROPIETARIO
114410306	OSVALDO ANDREY MORA MORA	TESORERO PROPIETARIO
105160622	YAMILETH RAMIREZ MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
106050706	ÁLVARO GUILLERMO MADRIGAL SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
402460674	EMANUEL ROMAN VILLALOBOS GARCIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
900740037	JUAN RAMON CALERO MIRANDA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205720402	WILLY RANDOLPH HODGSON RAMOS	TERRITORIAL
112220072	MARILYN ALVARADO LOPEZ	TERRITORIAL
110250539	KATTIA VANESSA SOLANO ACUÑA	TERRITORIAL
108830226	OSCAR RICARDO RAMIREZ CASTRILLO	TERRITORIAL
111300116	GABRIELA UGALDE MARCHENA	TERRITORIAL
112380573	JORGE ALBERTO SANCHO JOVANE	TERRITORIAL
303820227	VERONICA EVANGELINA PICADO POMAR	TERRITORIAL
106050706	ALVARO GUILLERMO MADRIGAL SALAZAR	TERRITORIAL
900810725	ILVIA MARIA JOVANE SOLANO	TERRITORIAL
107020917	VLADIMIR SOLANO BARRIENTOS	TERRITORIAL

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar los nombramientos de Yamileth Ramírez Monge, cédula de identidad 105160622, como delegada territorial, Silvia Elena Sánchez Vindas, cédula de identidad 401620742, como territorial propietaria, Jorge Alberto Sancho Jovane, cédula de identidad 112380573, como secretario propietario, Jenny Torres Medrano, cédula de identidad 204490934, como tesorera suplente y delegada territorial, ya que dichos cargos se encuentran ocupados por sus titulares, de los cuales –a la fecha- no constan sus cartas de renunciaciones en el expediente del partido político.

Por ello, si la agrupación política tiene conocimiento de las renunciaciones de los titulares de dichos cargos, podrá aportar los escritos de renunciaciones, con el fin de subsanar la inconsistencia supra citada, o bien, designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto, tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencerán las estructuras.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático
Ref., No.: S-15157-2023